



APRUEBA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE CIUDADES PUERTO Y DE BORDE COSTERO DE CHILE EN EL REGISTRO ÚNICO DE ASOCIACIONES MUNICIPALES CON PERSONALIDAD JURÍDICA DE DERECHO PRIVADO (E14051/2014).

RESOLUCIÓN EXENTO N°: 7187/2014

Santiago 22/07/2014

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

VISTOS:

Lo dispuesto en el inciso sexto del artículo 118 de la Constitución Política de la República; en el Párrafo 3º del Título VI y en el artículo 153 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; en el Decreto Supremo N° 1.161, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba Reglamento para la Aplicación de las Normas de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Referidas a las Asociaciones Municipales con Personalidad Jurídica; la Ley N° 18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; en el artículo 4º letras d) y g) del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que traspasa y asigna funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; en el Decreto Supremo N° 739, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo; y, en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública está a cargo del Registro Único de Asociaciones Municipales con personalidad jurídica de derecho privado.
2. Que, deberán inscribirse en dicho Registro todas las asociaciones municipales que deseen obtener personalidad jurídica según la normativa vigente.
3. Que, la ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE CIUDADES PUERTO Y DE BORDE COSTERO DE CHILE, en adelante también, e indistintamente, la “Asociación”, remitió a esta Subsecretaría carta de fecha 12 de mayo de 2014, recibida el mismo día, mediante la cual solicitó inscripción en el citado Registro.
4. Que, la citada Asociación depositó también una copia autorizada reducida a escritura pública del acta de su asamblea constitutiva, de su directorio provisional, de sus estatutos y de los certificados de los acuerdos de los concejos de las Municipalidades de Valparaíso, Aysén, San Antonio, Coquimbo, Punta Arenas, Talcahuano y Puerto Montt.
5. Que, lo señalado en los numerales 3 y 4 precedentes aconteció dentro de los treinta días siguientes a la fecha de realización de la señalada asamblea.
6. Que, analizada dicha solicitud y sus antecedentes, se ha constatado que la ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE CIUDADES PUERTO Y DE BORDE COSTERO DE CHILE, cumple con todos los requisitos contemplados, tanto en la Ley N° 18.695, como en el D.S. N° 1.161, ya individualizados, para efectos de su inscripción en el Registro Único de Asociaciones Municipales con personalidad jurídica de derecho privado.

RESUELVO:

Artículo 1º.- Apruébase la solicitud de inscripción de la ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE CIUDADES PUERTO Y DE BORDE COSTERO DE CHILE, en el Registro Único de Asociaciones Municipales con personalidad jurídica de derecho privado.

Inscríbase en dicho Registro con el numeral identificadorio VEINTINUEVE (Nº 29).

Artículo 2º.- Las menciones y antecedentes de la inscripción son las siguientes:

a) Nombre de la Asociación: ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE CIUDADES PUERTO Y DE BORDE COSTERO DE CHILE.

b) Domicilio de la Asociación: comuna y ciudad de Valparaíso.

c) Los Objetivos de la Asociación son:

- i. La atención de servicios comunes.
- ii. La ejecución de obras de desarrollo local.
- iii. El fortalecimiento de instrumentos de gestión.
- iv. La realización de programas vinculados al uso del borde costero, la protección del medio ambiente, el turismo, el fomento productivo, la salud u otros fines que le sean propios.
- v. La capacitación y el perfeccionamiento de alcaldes, concejales y funcionarios municipales, en temas vinculados a las ciudades puerto y borde costero y su problemática.
- vi. La coordinación con instituciones nacionales y extranjeras, a fin de perfeccionar el régimen municipal de las ciudades puerto y borde costero.
- vii. Propiciar las iniciativas legales necesarias a objeto de procurar mejoramiento en los ingresos de las ciudades puerto y borde costero, a través de las actividades marítimo portuarias.
- viii. Realizar estudios estratégicos para el desarrollo portuario de Chile.

d) Municipalidades Socias: 1) Valparaíso, 2) Aysén, 3) San Antonio, 4) Coquimbo, 5) Punta Arenas, 6) Talcahuano y 7) Puerto Montt.

e) Órganos de Dirección y de Representación y Titulares:

- i. Asambleas Generales de Socios, que podrán ser ordinarias y extraordinarias.
- ii. Directorio compuesto por cinco miembros. Comprende los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y un Director.
- iii. Titulares provisорios:
 - Presidente: Gastón Saavedra Chandía, Alcalde de la Municipalidad de Talcahuano;
 - Vicepresidente: Omar Vera Castro, Alcalde de la Municipalidad de San Antonio;
 - Secretario: Jorge Castro Muñoz, Alcalde de la Municipalidad de Valparaíso;
 - Tesorero: Iván Vuskovic Villanueva, Concejal de la Comuna de Valparaíso;
 - Director: Luis Matamala Almonacid, Concejal de la Comuna de Puerto Montt.

f) Aportes financieros y demás recursos que municipalidades socias proporcionan a la asociación: estará conformado por: a) Los bienes que aportan los socios y los que adquieran a cualquier título; b) El valor de las cuotas de incorporación y cuotas periódicas ordinarias y extraordinarias que aporten los socios, de acuerdo a la propuesta del Directorio, aprobada por la Asamblea General.

PUBLÍQUESE EN EL SITIO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL Y NOTIFÍQUESE A LA SOLICITANTE.

RICARDO CIFUENTES LILLO

Subsecretario

Gabinete

RCL / EJA/ NAT/ JVP/ JHN/ Immv

DISTRIBUCIÓN:

BERNARDITA EUFEMIA CANALES - Secretaria - Gabinete Gerencial

MARIA ALEJANDRA IBARRA - Secretaria - Fiscalia

KAREN LISSET ASTORGA - Secretaria - División de Municipalidades

CLAUDIA CARRASCO - Secretaria - Departamento de Fortalecimiento Municipal

NIEVES DURAN - Encargado(a) Unidad - Oficina de Partes

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799